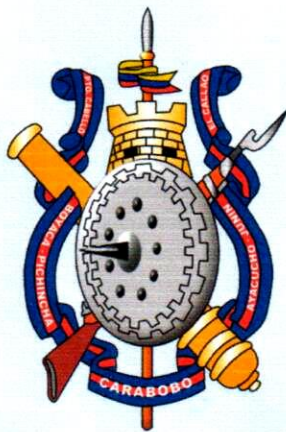


**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
EJÉRCITO BOLIVARIANO  
COMANDO**

**EB-CGEB-DIR-11-24**

**DIRECTIVA**

DÍA	MES	AÑO
21	02	2024



Nº SERIAL REGISTRO
50 - 08 - 00 - 00

**DISPOSICIONES QUE REGULAN EL OTORGAMIENTO DE LA  
INSIGNIA DE HONOR PARA EL PERSONAL PROFESIONAL  
MILITAR DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO QUE OCUPE EL  
PRIMER LUGAR EN EL ORDEN DE MÉRITO  
DE SU RESPECTIVA PROMOCIÓN.**

NO CLASIFICADO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
EJÉRCITO BOLIVARIANO  
COMANDO

Fuerte Tiuna, 21 de febrero de 2024

**DIRECTIVA EB-CGEB-DIR-11-24.**

**ASUNTO:** DISPOSICIONES QUE REGULAN EL OTORGAMIENTO DE LA INSIGNIA DE HONOR PARA EL PERSONAL PROFESIONAL MILITAR DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO QUE OCUPE EL PRIMER LUGAR EN EL ORDEN DE MÉRITO DE SU RESPECTIVA PROMOCIÓN.

**BASE LEGAL:**

- Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, gaceta oficial N° 6.508 extraordinario de lugar y fecha: Caracas, jueves 30 de enero de 2020.
- Reglamento del sistema de evaluación integral para el personal militar de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.
- Reglamento de uniformes de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.
- Directiva N° EB-AGEB-DIR-02-11 “Disposiciones que regulan el otorgamiento de la insignia de honor para el personal militar profesional del Ejército Bolivariano”.
- Guía de planeamiento del Comandante General del Ejército Bolivariano.

**I. OBJETO**

La presente directiva tiene por objeto establecer las normas y procedimientos que regularan el otorgamiento y uso de la insignia de honor para el personal profesional militar del Ejército Bolivariano que ocupe el primer lugar al ser promovido al grado o jerarquía inmediata superior en el orden de mérito de su respectiva promoción.

**II. SITUACIÓN**

En virtud de los principios y disposiciones que rigen a la Fuerza Armada Nacional Bolivariana y en especial al Ejército Bolivariano; se toma en consideración la abnegación al trabajo, a la Patria y el fiel cumplimiento del deber consagrado a la vida castrense, perfil que le otorga las virtudes para obtener el primer lugar en el orden de mérito respectivo de su promoción, concediendo la insignia de honor por el gran espíritu militar y profesionalismo demostrado.

### III. DISPOSICIONES

#### A. DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL

1. Finalidad de la insignia.

a. La insignia de honor será destinada para recompensar a aquellos profesionales militares que ocupen el primer lugar en el orden de mérito de ascenso en su respectiva promoción, en los diferentes grados y jerarquías.

b. La insignia de honor será de clase "ÚNICA".

2. Composición de la insignia.

La insignia de honor será de metal esmaltado con bordura de color dorada, la misma tendrá forma rectangular con las siguientes dimensiones:

a. Largo: 5 cm.

b. Ancho: 1 cm (rectángulo) 1,5 cm (escudo).

c. Espesor: 2 mm.

Debiendo llevar en la parte derecha en alto relieve, esmaltado y a color, el escudo del Ejército Bolivariano; en la parte media y en alto relieve la(s) insignia(s) del grado o jerarquía (según el caso) alcanzado y en la parte izquierda la palabra "HONOR" en color dorado. El esmalte total de fondo para la insignia será según lo siguiente:

a. Para Oficiales de Comando: Oficiales Generales, Oficiales Superiores, Oficiales Subalternos - Fondo de Gules. (Rojo).

b. Para Oficiales Técnicos: General de Brigada, Oficiales Superiores y Oficiales Subalternos - Fondo de Acero. (Gris).

c. Para Oficiales de Tropa: General de Brigada, Oficiales Superiores y Oficiales Subalternos - Fondo de Sable. (Negro).

d. Para Oficiales Asimilados: General de Brigada, Oficiales Superiores y Oficiales Subalternos - Fondo de Azur. (Azul).

e. Para Tropas Profesionales: Sargentos Supervisor, Sargento Ayudante, Sargentos Mayores, Sargento Primero y Sargento Segundo - Fondo de Gules. (Rojo).

Anexos: (A, B, C, D, E y F)

3. Del uso de la insignia.

a. La insignia de honor será usada en el centro del borde superior del bolsillo derecho en los uniformes Nro. 3 (Interior del Cuartel), Nro. 14-A (Servicio de policía militar) y Nro. 19 (O'Leary faena). En el Nro. 1 (Gala), Nro. 2 (Verde Oliva), Nro. 15 (Equitación monta concurso nacional), Nro. 16 (Equitación monta concurso internacional), Nro. 17 (Húsar O'Leary) y Nro. 18 (O'Leary gala), se usará a la altura del pecho en el lado derecho.

NO CLASIFICADO

- b. Cuando el profesional posea dos o más insignias de honor, podrá usar únicamente la conferida en el último ascenso en el cual le correspondió.
4. Del otorgamiento de la insignia.
- a. La insignia de honor será otorgada al personal profesional que haya ascendido al grado o jerarquía inmediata superior y ocupado el primer lugar en el orden de mérito en su respectiva promoción, será considerada como acreencia ÚNICA.
5. Del diploma de la insignia.
- El otorgamiento de la insignia de honor lleva consigo la entrega de un diploma en sentido vertical que acredita la tenencia y porte de la misma, cuyas dimensiones son:
- a. Largo: 33 cm.
- b. Ancho: 21,7 cm.

Anexo (G)

Redactado con el tipo de letra Monotype Corsiva en los términos siguientes:

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
EJÉRCITO BOLIVARIANO

(Representación visual de la insignia a color)

EL COMANDANTE GENERAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO, OTORGA  
EL PRESENTE DIPLOMA CON LA "INSIGNIA DE HONOR"  
CORRESPONDIENTE EN SU ÚNICA CLASE  
AL: \_\_\_\_\_,  
POR HABER ACUMULADO MÉRITOS SÚFICIENTES, AL OCUPAR EL  
PRIMER LUGAR EN EL ORDEN DE MÉRITO CORRESPONDIENTE PARA  
EL ASCENSO AL GRADO DE \_\_\_\_\_.

CARACAS, \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL \_\_\_\_\_.

REGISTRADO EN LA DIRECCIÓN DE PERSONAL  
BAJO EL N° \_\_\_\_\_ FOLIO \_\_\_\_\_ DEL LIBRO RESPECTIVO.

COMANDANTE GENERAL DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO.

6. De la anulación de la insignia.  
Se anulará la insignia de honor y su correspondiente diploma cuando ocurran algunas de las siguientes causas:
  - a. Quien haya sido sentenciado a penas de prisión o de presidio por cualquiera de los delitos previsto en el Código Orgánico de Justicia Militar.
  - b. Por conducta pública deshonrosa del premiado.
7. Del registro de la insignia.  
Se llevará un libro de registro organizado por categorías (Oficiales de Comando, Oficiales Técnicos, Oficiales de Tropa, Oficiales Asimilados y los Tropas Profesionales), donde serán anotados los nombres y apellidos completos de los profesionales que sean premiados con la insignia de honor. De igual manera, se harán las anotaciones correspondientes en aquellos casos en los cuales se efectúen anulaciones.

## **B. DISPOSICIONES DE CARÁCTER PARTICULAR**

1. El Segundo Comandante y Jefe del Estado Mayor General del Ejército Bolivariano será el responsable de supervisar el estricto cumplimiento de los lineamientos emitidos en la presente directiva.
2. La Inspectoría General del Ejército Bolivariano verificará el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente directiva.
3. La Dirección de Personal del Ejército Bolivariano:
  - a. A través del Grupo de Trabajo de Bienestar y Seguridad Social, será responsable de velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente directiva, así como su difusión a todas las unidades y dependencias del Ejército Bolivariano.
  - b. Será responsable de coordinar la elaboración de los troqueles respectivos, así como el resguardo y custodia de los mismos.
  - c. Se encargará de elaborar los diplomas en papel de hilo o cartulina blanca, de acuerdo a las características ya descritas.
  - d. El Grupo de Trabajo de Bienestar y Seguridad Social, será responsable de la elaboración y resguardo del libro de registro.
  - e. Será responsable de realizar el registro y actualización digital en la base de datos y/o expediente individual (mecanizado) del distintivo otorgado al acreditado.

**IV. VIGENCIA**

La presente directiva entrará en vigencia a partir de la fecha de su distribución, quedando derogada la directiva N° EB-AGEB-DIR-02-11 de fecha 13MAY2011 “Disposiciones que regulan el otorgamiento de la insignia de honor para el personal militar profesional del Ejército Bolivariano”.

Cumplase



**JOSE ANTONIO MURGA BAPTISTA**  
Mayor General  
Comandante General del Ejército Bolivariano

Anexos: (A, B, C, D, E, F y G)

Anexo A:

Insignias para oficiales Generales de comando:



Insignias para oficiales Superiores de comando:



Anexo B.

Insignias para oficiales Subalternos de comando:



Insignias para oficiales técnicos en el grado de General de Brigada y oficial Superior:



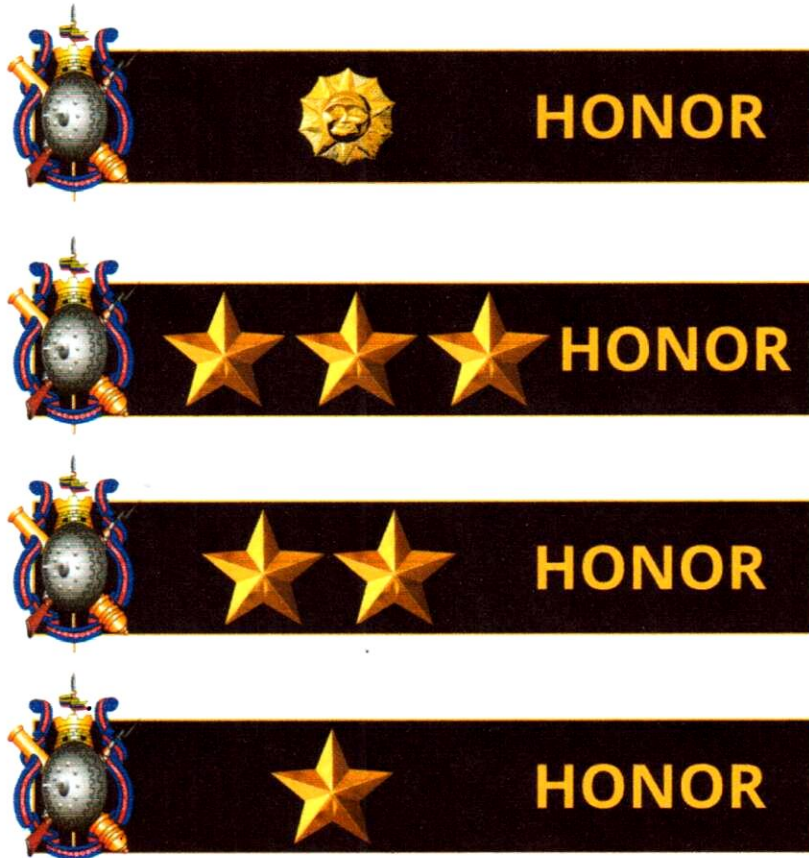


Anexo C.

Insignias para oficiales Subalternos técnicos:

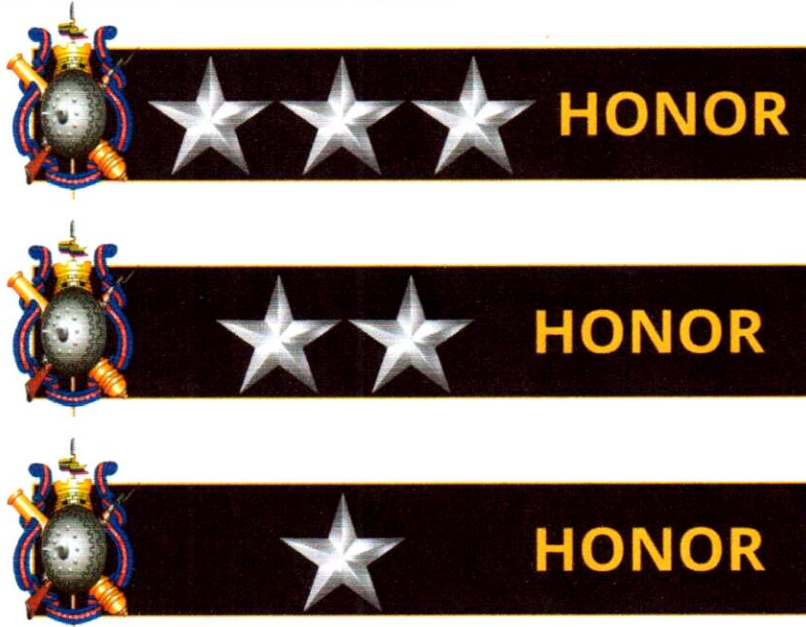


Insignias para oficiales de tropa en el grado de General de Brigada y oficial Superior:



Anexo D.

Insignias para oficiales Subalternos de tropa:



Insignias para oficiales asimilados en el grado de General de Brigada y oficial Superior:



Anexo E.

Insignias para oficiales Subalternos asimilados:



Insignias de la Tropa profesional:

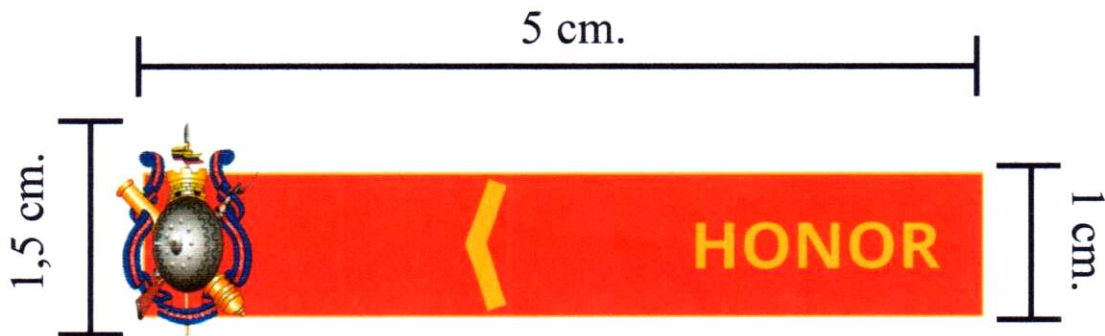


Anexo F.

Insignias de la Tropa profesional:



Dimensiones de la insignia:



NO CLASIFICADO

Anexo G.

*República Bolivariana de Venezuela*  
*Ministerio del Poder Popular para la Defensa*  
*Ejército Bolivariano*



*El Comandante General del Ejército Bolivariano,*  
*Otorga el Presente Diploma con la*

***“Insignia de Honor”***  
*En su Única Clase*

*Al ciudadano:*

***GRADO. NOMBRE Y APELLIDO***

*Por haber acumulado méritos suficientes, al ocupar el primer lugar en el*  
*orden de mérito correspondiente para el ascenso al grado de:*

***NOMBRE COMPLETO DEL GRA/JER.***

*Caracas, x de xxx de 2024.*

*José Antonio Murga Baptista*  
*Mayor General*  
*Comandante General del Ejército Bolivariano*

12 de 12

NO CLASIFICADO

NO CLASIFICADO

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
EJÉRCITO BOLIVARIANO  
COMANDO**

**DIRECTIVA EB-CGEB-DIR-11-24**

**DISPOSICIONES QUE REGULAN EL OTORGAMIENTO DE LA INSIGNIA DE HONOR  
PARA EL PERSONAL PROFESIONAL MILITAR DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO QUE  
OCUPE EL PRIMER LUGAR EN EL ORDEN DE MÉRITO  
DE SU RESPECTIVA PROMOCIÓN**

**DISTRIBUCIÓN:**

Original .....	Ayudantía General del Ejército Bolivariano.
Copia N° 01 .....	Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor General del Ejército Bolivariano.
Copia N° 02 .....	Inspectoría General del Ejército Bolivariano.
Copia N° 03 .....	Dirección de Personal del Ejército Bolivariano.

Es copia auténtica



**LEONARDO ANTONIO TRUJILLO CORDERO**  
General de División  
Ayudante General del Ejército Bolivariano

*PD*  
LTC/CP  
21 FEB 24

NO CLASIFICADO